

**ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el inicio del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el órgano directivo competente, previo acuerdo de la persona titular de la Consejería.

La Secretaría General para la Administración Pública ha propuesto el inicio de la tramitación del procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto por el que se regula el teletrabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

A la vista de la propuesta efectuada y de los documentos que acompañan a la misma, entendiéndola oportuna la elaboración de la referida disposición y en uso de las facultades que tengo atribuidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre,

ACUERDO

Ordenar el inicio del procedimiento para la tramitación del proyecto de decreto por el que se regula el teletrabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

José Antonio Nieto Ballesteros.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWWWVAPU6Q3V3ZXTSDZXPVKD	PÁG. 1/1	